

Antonio Pomares

**NOTIFICADO**

3 1 OCT 2011

**ARACELI DEVESA PARTERA**  
PROCURADORA COL. 378  
Tel. 676 180 073

**JUZGADO DE REFUERZO  
DE LO PENAL Nº UNO  
DE ORIHUELA**

**Procedimiento: Menor Cuantía 464/1995**

PARTE DEMANDANTE: Francisco Cartagena Martínez  
Procuradora: MINGUEZ VALDES Letrado:  
PARTE DEMANDADA: Manuel Hernández Illán  
Procurador: **DEVESA PARTERA** Letrado:

**AUTO**

En Orihuela, a veinticuatro de octubre de dos mil once.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Auto de fecha 18 de octubre de 2000 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Orihuela (ahora Penal nº 1) se aprobó la adjudicación de las parcelas A2 y B2 a favor del adjudicatario **D. FRANCISCO CARTAGENA MARTINEZ** y de las parcelas A1 y B1 a favor de los adjudicatarios **D. MANUEL HERNÁNDEZ ILLÁN** y **D<sup>a</sup>. MARÍA MEDINA MARTÍNEZ**, resultando las mismas de la división realizada sobre la finca número 1611 del Registro de la Propiedad nº Uno de Orihuela, constando inscrita al Tomo 370 de Redován, Folio nº 145.

La superficie y linderos de las parcelas A1, A2, B1 y B2 son las siguientes conforme al Auto de 18/10/2000: **Parcela A1** (de superficie 819,05 m2 y que linda Norte con C/ Hermanos Monera, Sur con parte de la propiedad de D. Antonio Cartagena Marcos y C/ Jerusalén; Este con C/ Lope de vega y Oeste en parte de la propiedad de D. Antonio Cartagena Marcos y parcela A2); **Parcela A2** (de superficie 1.059,95 m2 y que linda Norte con parte de la propiedad de Miguel Pacheco Cartagena y C/ Hermanos Monera; Sur con parte de la propiedad de D<sup>a</sup>. María Antonia Gómez Martínez y parte de la propiedad de D. Antonio Cartagena Marcos, este con parte de la propiedad de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Gómez Martínez y parcela A1 y Oeste con parte de la propiedad de D. Miguel Pacheco Cartagena y C/ Alarcón); **Parcela B1** (de superficie 433,72 m2 y que linda Norte con D. José Campello Heredia, Sur con C/ Hermanos Monera, este con C/ Lope de Vega y Oeste con parcela B2); **Parcela B2** (de superficie 561,28 m2 y que linda Norte con herederos de Joaquín Ruiz Medina y parte de la propiedad de D. José Girona Mazón; Sur con C/Hermanos Monera; Este con parcela B1 y Oeste con parte de la propiedad de Francisco González Aulló y C/ Alarcón).

**SEGUNDO.-** Por Escrito de fecha 01/06/2007 de los codemandados **MARÍA MEDINA MARTÍNEZ** y **MANUEL HERNÁNDEZ ILLÁN** solicitan al juzgado se corrija la adición de lindes errónea en base al Informe pericial de fecha 28/02/2000



GENERALITAT  
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO

2626

3



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

contradictorio en relación al de fecha 22/01/1999. Por Escrito de fecha 19/11/2007 solicitan aclaración a fin de ejecutar la sentencia nº 576/96 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Orihuela de fecha 30/11/1996 (autos nº 464/95) confirmada por la Sentencia de 27/03/1998 de la Excm. AP de Alicante Secc. 6ª, por la que se estima la demanda y se declara la extinción de la comunidad existente entre D. Francisco Cartagena Martínez y D. Manuel Hernández Illán y Dª. María Medina Martínez en cuanto a la proindivisión que mantienen sobre la finca registral nº 1.611, al Tomo 370 de Redován, Folio 145 del Registro de la Propiedad nº 1 de Orihuela y declara la disolución de la comunidad existente entre D. Francisco Cartagena Martínez y los codemandados indicados en cuanto a la finca registral nº 1.611; acordándose que en fase de ejecución de sentencia se proceda a la división de la finca registral, tras ser medida, en dos partes iguales la parcela A, sorteándose entre las partes las porciones resultantes, así como la parcela B.

**TERCERO.-** Por Informe de fecha 14/04/2008 del perito Arquitecto Técnico D. José Joaquín Ferrer García se aclaran los informes de fechas 22/01/1999 y 28/02/2000 del presente procedimiento.

Por Informe de fecha 04/05/2009 se indican los solares antes y después de la división. Por Escrito de fecha 07/04/2011 de la Procuradora Sra. DEVESA PARTERA en nombre y representación de D. MANUEL HERNÁNDEZ ILLÁN y Dª. MARÍA MEDINA MARTÍNEZ informa a este Juzgado que en el Informe Pericial de fecha 04/05/2009 se recogen las nuevas orientaciones de los linderos que corrige las incongruencias observadas en sus tres informes anteriores.

**CUARTO.-** Por Escrito de fecha 27/07/2011 de D. MANUEL HERNÁNDEZ ILLÁN informa al juzgado de la situación de su procedimiento solicitando resolución aclaratoria al respecto, haciendo constar que el informe pericial de fecha 04/05/2009 recoge los puntos cardinales definitivos, quedando los autos pendientes de resolución judicial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 2 de la Ley Hipotecaria dispone que se inscribirán en el Registro de la Propiedad los títulos traslativos o declarativos de dominio de los inmuebles, consignados, según el artículo 3 del mismo cuerpo legal, en escritura pública, ejecutoria o documento auténtico expedido por la Autoridad Judicial.

Conforme se acordó en el Fallo de la Sentencia de fecha 30 de noviembre de 1996 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Orihuela (actual Juzgado de lo Penal nº 1 de Orihuela), confirmada por Sentencia de 27 de marzo de 1998 de la Excm. AP de Alicante, Sección Sexta, resolviendo recurso de apelación, en la fase de ejecución se ha practicado la medición y división en dos partes iguales de los solares A y B en A1, A2, B1 y B2, integrantes de la finca registral nº 1.611, al Tomo 370, Folio 145 del RP nº Uno de Orihuela, sita entre las calles Jerusalén, Alarcón, Lope de Vega y Hermanos Monera de la localidad de Redován. Las dos parcelas A y B de 1.879 m2 y 995 m2, respectivamente se encuentran separadas por la c/Hermanos Monera.

De la división practicada, y una vez dictada Providencia por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Orihuela (donde ya se apreciaba la contradicción existente al no ser posible que en el solar A en el año 1999 el Norte fuera calle Alarcón y vivienda existente, y en



GENERALITAT  
VALENCIANA



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

el año 2000 calle Hermano Monera, y lo mismo respecto a los lindes fijados en las divisiones de la parcela B; y respecto al solar B tampoco era posible que en el año 1999 el Norte de la parcela B fuera calle Alarcón y vivienda existente, y en el año 2000 la calle Alarcón sea el Oeste de la parcela B2) previa al Informe Pericial de fecha 04/05/2009, han resultado las parcelas A1, A2, B1 y B2, cuya superficie y linderos son los siguientes:

**SOLAR A1:** (adjudicado a D. Manuel Hernández Illán)-Suroeste (SO) calle Hermanos Monera; Noreste (NE), parte propiedad de D. Antonio Cartagena Marcos y calle Jerusalén; Sureste (SE), calle Lope de Vega; Noroeste (NO), parte propiedad de D. Antonio Cartagena Marcos y parcela A2 adjudicada a D. Francisco Cartagena Martínez.

**SOLAR A2:** (adjudicado a D. Francisco Cartagena Martínez)-SO, calle Hermanos Monera y en parte propiedad de D. Miguel Pacheco Cartagena; NE, parte propiedad de D<sup>a</sup>. Antonia Gómez Martínez, propiedad de D. Antonio Cartagena Marcos y calle Jerusalén; SE, parte propiedad de D<sup>a</sup>. Antonia Gómez Martínez y parcela A1 adjudicada a D. Manuel Hernández Illán; NO, parte propiedad de D. Miguel Pacheco Cartagena y calle Alarcón.

**SOLAR B1:** (adjudicado a D. Manuel Hernández Illán)-SO, propiedad de D. José Campello Heredia; NE, calle Hermanos Monera; SE, calle Lope de Vega; NO, parcela B2 adjudicada a D. Francisco Cartagena Martínez.

**SOLAR B2:** (adjudicado a D. Francisco Cartagena Martínez)-SO, herederos de D. Joaquín Ruiz Medina, y parte propiedad D. José Girona Mazón; NE, calle Hermanos Monera; SE, parcela B1 adjudicada a D. Manuel Hernández Illán; NO, en parte propiedad de D. Francisco González Aulló y calle Alarcón.

**SEGUNDO.-** Por D. MANUEL HERNÁNDEZ ILLÁN se solicita ACLARACIÓN, si bien no es posible aclarar el Auto de fecha 18/10/2000 por cuanto ello conllevaría cambios sustanciales en el Fallo del mismo, algo que no se contempla en una resolución de tipo aclaratoria; el Auto fue dictado en su momento procesal oportuno de forma correcta por cuanto se basaba en unos informes de adición de lindes, que posteriormente se ha comprobado como una adición errónea en base al Informe pericial del Perito Arquitecto Técnico D. José Joaquín Ferrer García de fecha 28/02/2000 contradictorio en relación al de fecha 22/01/1999. Si bien este informe fue rectificado por otro posterior de fecha 04/05/2009, que ha sido el que da pie y fundamento legal a la presente resolución, que al ser posterior en el tiempo, sustituye al Auto de fecha 18/10/2000; lo expuesto conforme al art. 267 de la LOPJ, artículo 161 de la LECrim y la STS 9 de Enero de 1992.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

1).- El anterior Escrito de fecha 07/04/2011 de la Procuradora Sra. DEVESA PARTERA en nombre y representación de D. MANUEL HERNÁNDEZ ILLÁN y D<sup>a</sup>. MARÍA MEDINA MARTÍNEZ, y los anteriores Escritos de fechas 06/02/2009, 06/02/2009 y 27/07/2011 de D. MANUEL HERNÁNDEZ ILLÁN únanse a los autos de su razón.



GENERALITAT  
VALENCIANA



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

2).- Se APRUEBA la ADJUDICACIÓN de las parcelas A1 y B1 a favor del adjudicatario D. MANUEL HERNÁNDEZ ILLÁN y de las parcelas A2 y B2 a favor del adjudicatario D. FRANCISCO CARTAGENA MARTÍNEZ, resultando de la división realizada sobre la Finca Registral nº 1.611 del Registro de la Propiedad nº Uno de Orihuela, inscrita al Tomo 370 de Redován, al Folio nº 145:

**SOLAR A1:** (adjudicado a D. Manuel Hernández Illán)-Suroeste (SO) calle Hermanos Monera; Noreste (NE), parte propiedad de D. Antonio Cartagena Marcos y calle Jerusalén; Sureste (SE), calle Lope de Vega; Noroeste (NO), parte propiedad de D. Antonio Cartagena Marcos y parcela A2 adjudicada a D. Francisco Cartagena Martínez.

**SOLAR A2:** (adjudicado a D. Francisco Cartagena Martínez)-SO, calle Hermanos Monera y en parte propiedad de D. Miguel Pacheco Cartagena; NE, parte propiedad de D<sup>a</sup>. Antonia Gómez Martínez, propiedad de D. Antonio Cartagena Marcos y calle Jerusalén; SE, parte propiedad de D<sup>a</sup>. Antonia Gómez Martínez y parcela A1 adjudicada a D. Manuel Hernández Illán; NO, parte propiedad de D. Miguel Pacheco Cartagena y calle Alarcón.

**SOLAR B1:** (adjudicado a D. Manuel Hernández Illán)-SO, propiedad de D. José Campello Heredia; NE, calle Hermanos Monera; SE, calle Lope de Vega; NO, parcela B2 adjudicada a D. Francisco Cartagena Martínez.

**SOLAR B2:** (adjudicado a D. Francisco Cartagena Martínez)-SO, herederos de D. Joaquín Ruiz Medina, y parte propiedad D. José Girona Mazón; NE, calle Hermanos Monera; SE, parcela B1 adjudicada a D. Manuel Hernández Illán; NO, en parte propiedad de D. Francisco González Aulló y calle Alarcón.

**La presente resolución sustituye al Auto de fecha 18 de octubre de 2000 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Orihuela (ahora Penal nº 1).**

Notifíquese la presente resolución a la partes y firme la presente resolución expídase testimonio de la presente resolución a los adjudicatarios, que será título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad, previo pago del Impuesto de transmisiones Patrimoniales.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup>. Nuria Jurado Román Magistrada-Juez de Refuerzo del Juzgado de REFUERZO de lo PENAL número UNO de ORIHUELA.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.